

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00154 00
Demandantes	Urbanización Bosque Verde P.H.
Demandados	Ingeniería Inmobiliaria S.A. Proyecto Moka S.A.S. y Jorge González Ingeniería S.A.S.
Auto Inter.	1089
Asunto	Reprograma audiencia- Advierte a las partes

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el próximo 29 de octubre de 2023 se celebrarán elecciones de alcaldes, gobernadores, concejales, diputados y ediles en todo el territorio nacional, y, en vista de ello, durante la semana siguiente, a saber, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023, la titular del despacho desempeñará funciones como escrutadora por ministerio de la Ley, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada con anterioridad en este asunto para los días 2 y 3 de noviembre de los corrientes.

Igualmente, se advierte a las partes que, debido a la complejidad del asunto a tratar, no se adelantará la audiencia de forma concentrada, como se indicó en auto del 17 de abril de 2023, sino que únicamente se abordarán las etapas previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Una vez agotada la audiencia inicial, se fijará la fecha en que se realizará la diligencia de instrucción y juzgamiento, conforme lo dispone el artículo 373 ibídem.

En ese orden, se reprograma la celebración de la audiencia inicial para el día 22 de enero de 2024 a partir de las 9:00 a.m. Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por la herramienta Lifesize, el cual también será publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial en el acápite “cronograma de audiencias”. Se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del art. 372 del C.G.P, la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la imposición de multa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df9ade965e41e8a8ef7641a5a573252b3cfb5a7e0a33baa9f7f5e525425a187**

Documento generado en 23/10/2023 02:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>